

ACUERDO 36/2022

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE LOS DIVERSOS BIENES MUEBLES NO LOCALIZADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

El Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 38, 39, 52, Fracción I, 54, fracción XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y los diversos 7, 10, fracciones XIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (en lo sucesivo Comisión), es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo previsto en las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO: La Comisión administrará su patrimonio de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y la legislación financiera aplicable, tomando en consideración, que el ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos; y, de manera supletoria, deberán aplicarse los ordenamientos jurídicos estatales, artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Los artículos 52, fracción I, y 54, fracción XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León establecen que el Pleno es el órgano máximo de la Comisión, y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.

CUARTO: El Manual de Políticas para el Registro, Control, Uso y Destino Final de Bienes Muebles de la Comisión (en lo sucesivo Manual), tienen por objeto establecer el procedimiento para el alta, uso, resguardo, baja y destino final de los bienes muebles que constituyen el patrimonio de la Comisión.

QUINTO: Se hizo un levantamiento físico del inventario de bienes muebles el 26-veintiséis de noviembre del año 2018-dos mil dieciocho de la COTAI. Se llevo a cabo una conciliación a partir del levantamiento físico de inventarios de noviembre del 2018-dos mil dieciocho,

esto a través de los auxiliares de cuentas de los sistemas de contabilidad CONTPAQ i y SAACG.NET. La conciliación antes mencionada, arrojó como resultado que no se localizaron 62 bienes muebles. Atendiendo el Procedimiento Especial establecido en el artículo 35 del mencionado Manual, la Dirección de Administración y Finanzas de este Organismo, elaboró un informe de los bienes muebles no localizados, a fin de someterlo a la consideración del Pleno para su aprobación, mismo que se adjunta al presente acuerdo como "Anexo A". Lo anterior para efecto de proceder a la baja de esos bienes de los registros contables.

En virtud de las anteriores consideraciones y con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el informe del Procedimiento Especial de los diversos bienes muebles no localizados de la Comisión, mismo que se adjunta como "Anexo A" al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que, dentro de un plazo no mayor a 3 meses, realice la baja de los bienes muebles no localizados y descritos en el "Anexo A" de los registros contables, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Políticas para el Registro, Control, Uso y Destino Final de Bienes Muebles de la Comisión.

TRANSITORIO

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

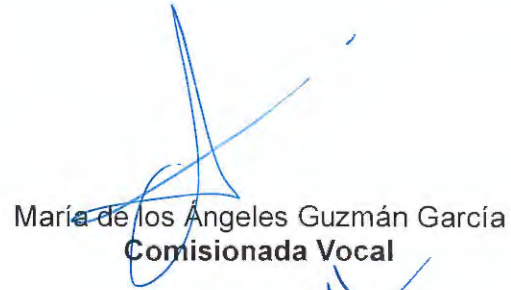
Así lo acordó, por unanimidad de votos, las y los integrantes del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en su trigésima sexta sesión ordinaria celebrada el 28-veintiocho de septiembre de 2022-dos mil veintidós. Las Comisionadas y los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



María Teresa Treviño Fernández
Comisionada Presidenta



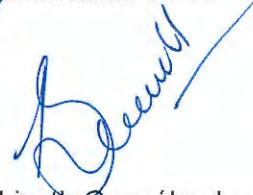
Bernardo Sierra Gómez
Comisionado Vocal



María de los Ángeles Guzmán García
Comisionada Vocal



Francisco Reynaldo Guajardo Martínez
Comisionado Vocal



Brenda Lizeth González Lara
Comisionada Vocal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE LOS DIVERSOS BIENES MUEBLES NO LOCALIZADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBADO EL 28-VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022-DOS MIL VEINTIDOS.

ANEXO "A"

INFORME DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE LOS BIENES NO LOCALIZADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

En seguimiento a los procesos y acciones necesarias para cumplir con la normatividad vigente y a lo establecido en el acuerdo por que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos (Inciso D- apartado D.1.4- Control de inventario de bienes muebles), así como el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 35 del Manual de Políticas para el Registro, Control, Uso y Destino Final de Bienes Muebles de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Así mismo derivado del acta administrativa de bienes muebles no localizados, mediante el cual se hizo un levantamiento físico del inventario de bienes muebles el 26-veintiséis de noviembre del año 2018-dos mil dieciocho de la COTAI. Se llevo a cabo una conciliación a partir del levantamiento físico de inventarios de noviembre del 2018-dos mil dieciocho, esto a través de los auxiliares de cuentas de los sistemas de contabilidad CONTPAQ i y SAACG.NET. La conciliación antes mencionada, arrojó como resultado que no se localizaron 62 bienes muebles. Bienes cuyo registro contable ascienden a la suma de \$ 483,485.73.


A fin de verificar y dar seguimiento a lo señalado en el párrafo anterior, se llevó a cabo el levantamiento físico de inventario el 28-veintiocho de junio del 2019-dos mil diecinueve, corroborando el dato del ejercicio anterior y continuando con la diferencia de \$483,485.73. Cabe señalar que a la fecha no es posible determinar la ubicación exacta de los bienes descritos en la tabla que se inserta más adelante.

Por lo anterior, al no lograr la conciliación del inventario físico con el registro contable y al no ser localizados los bienes, de conformidad con lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos Inciso D.1.3 -disposición final y

baja de bienes muebles, Inciso D.1.4- Control de inventario de bienes muebles, así como el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio Inciso B, punto 11. Bienes no localizados y el artículo 35, en particular el apartado del procedimiento especial del Manual de Políticas para el Registro, Control, Uso y Destino Final de Bienes Muebles de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se solicita la aprobación para la baja de los registros contables de los bienes muebles que a continuación se mencionan:

LISTADO DE BIENES MUEBLES NO LOCALIZADOS		
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1241-1-0006	LIBROS	7,379.00
1241-1-0025	TRITURADORA	9,040.87
1241-1-0052	MICROONDAS (PANASONIC)	1,906.90
1241-3-0038	LIBRERO. ABIERTO DE 1.00 X 285 X 180 ENTREPAÑOS	1,906.00
1241-3-0038	LIBRERO. ABIERTO DE 1.00 X 285 X 180 ENTREPAÑOS	1,906.00
1241-3-0038	LIBRERO. CON PUERTAS	3,567.00
1241-1-0016	COCINETA P/ OFICINA	1,912.50
1241-1-0008	JUEGOS INTERACTIVOS.	12,275.00
1241-1-0015	2 BASE DE PISO.	4,122.00
1241-1-0036	LETRERO COMISION	6,929.00
1241-1-0042	ARCHIVERO	3,267.00
1241-1-0077	2 ARCHIVERO ECONOMICO 2 GAVETAS.	5,520.00
1241-1-0078	COMPRA DE CREDENZA ASISTENTE PRES.	4,801.20
1241-1-0080	MUEBLE ESQUINERO	7,800.00
1241-1-0084	3 ARCHIVEROS (2 JURIDICOS, UNO CAPACITA)	12,060.00
1241-1-0087	CREDENZA LOLIS	4,810.20
1241-1-0088	TRITURADORA	6,300.25
1241-1-0070	CHAPA CON LLAVE	2,100.00
1241-9-0017	1 CREDENZA DOS PUERTAS Y DOS ENTREPAÑOS	1,089.95
1241-1-0014	TARJETA KX-TDA 8 EXTENSIONES HIBRIDAS	4,774.00
1241-3-0007	BATERIA, PILA PARA SERVIDOR	16,474.00
1241-1-0017	FAX	2,800.00
1241-1-0053	TARJETA MARCA PANASONIC	7,837.50
1241-1-0054	PATCH, PANEL COMPRA DE EQ TEL	8,754.90
1241-1-0057	SISTEMA DE MENSAJES EN ESPERA	4,785.00
1241-3-0029	4 IPAD	37,596.00
1241-3-5151	BATERIA IPHONE	1,699.01
1241-3-5151	MINICONECTOR PARA TELEFON	98.99
1241-3-0001	RELOJ EXTERNO HUELLA DIGITAL TIME WORK	23,890.00
1241-3-0015	RELOJ EXTERNO HUELLA DIGITAL	3,920.00
1241-3-0035	MODULARES COMISIONADOS	16,895.12
1241-3-0036	MODULARES DIRECTORES	25,477.63
1241-3-0037	COMPRA DE CPU	31,825.00
1241-9-0003	ANUNCIO 3-D	22,200.00
1241-9-0003	LETRAS	3,925.00
1241-9-0003	LETRERO DE ALUMINIO	6,280.00
1241-9-0012	CANCEL TIPO ESCUADRA	10,130.34
1241-9-0013	'21 MTS CUADRADOS DE PELICULA	5,460.00
1241-9-0011	ATISLA MURO DE 4	5,800.00
1241-9-0010	PUERTA MADERA	5,800.00

1241-9-0012	CANCEL ALUMINIO TOTAL	15,960.05
1241-9-0014	GALERIA Y PTAS DE ALUMINIO	19,849.19
1241-3-0031	MICROONDAS ELECTROLUM	3,248.55
1241-1-0003	MICROFONO INALAMBRICO	10,400.00
1241-1-0004	BOCINA ACTIVA	6,220.79
1241-3-0010	DVR 4 CANALES	4,340.26
1241-3-0012	MONITOR SEGURIDAD PANTALLA	3,512.50
1241-1-0012	KIT.CAMARA ALPHA.	11,302.65
1241-1-0012	VIDEO CAMARA.	5,186.18
1241-1-0048	CAMARA PROFESIONAL CNB	4,326.00
1241-1-0056	OCHO APARATOS TELEFONICOS	8,377.60
1241-3-0017	IPHONE4	5,629.00
1241-3-0028	MOTOROLA XT 1032	2,249.00
1246-5-5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	3,778.00
1254-1-0004	44 LICENCIAS DE SOFTWZRE	44.00
1251-1-02	SOFTWARE NOMINAS	5,490.00
1259-1-01	INSTALACION DE EXPRESS CARD	1.00
1254-1-0005	LICENCIA E ELERNING.	1.00
1259-1-02	SOFTWARE TIME WORK	3,920.06
1252-2-01	PATENTES MARCAS Y DERECHOS	5.00
1254-1-0002	60 LICENCIAS KAPESRKY	15,261.14
1254-1-5971	LICENCIA FIREWALL FORTIGATE 80C	9,268.40
TOTAL		483,485.73



C.P. Ana Patricia León Antonio
Jefa de Contabilidad